

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ANTEQUERA

Don Francisco Lorite Ibáñez, Juez de Primera Instancia de Antequera.

Hago saber: Que por doña Concepción Trujillo Arroyo, vecina de Archidona, se ha promovido ante este Juzgado expediente de declaración de ausencia de su esposo, don José Sánchez Ruiz, quien se ausentó de su domicilio en dicha localidad en el año 1950, sin que hasta la fecha se hayan tenido noticias de su paradero.

Lo que se hace público a efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Antequera, 10 de junio de 1967. El Juez, Francisco Lorite Ibáñez.—El Secretario, Francisco Rebollo.—5.991-C.

1.ª 12-7-1967

BADAJOS

Don Manuel Domínguez Viguera, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Badajoz, actuando en el número uno de la misma ciudad.

Hace saber: Que instruye expediente a instancias de doña Juana Piris Rodríguez, que ha sido declarada pobre con todos los beneficios inherentes a ello para la tramitación del mismo, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Manuel Rodríguez Vega, que desapareció de La Codosera (Badajoz), de donde era vecino, el día veinte de septiembre de mil novecientos treinta y seis, al entrar las Fuerzas del Ejército Nacional, no teniéndose más noticias de él y creyéndose murió al siguiente día veintinueve.

Para su anuncio por dos veces, con quince días de intervalo, se expide el presente en Badajoz a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez Manuel Domínguez Viguera.—El Secretario.—3.227-E. y 2.ª 12-7-1967

LEÓN

Por el presente se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de León se tramita expediente promovido por doña María del Carmen García García, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, carretera de Caboalles, calle particular, número 7, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Hermenegildo Gutiérrez García, que desapareció de su domicilio de esta ciudad en el año 1937, sin que se haya tenido noticia sobre el paradero y existencia del mismo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en León a 21 de junio de 1967.—El Magistrado-Juez número uno.—3.535-E. 1.ª 12-7-1967

MADRID

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintinueve de Madrid, en expediente promovido por don José Alonso Espiga, se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 2.042 de

la Ley de Enjuiciamiento Civil, la existencia de dicho expediente, que versa sobre declaración de fallecimiento de la esposa del solicitante, doña Elena Díaz López, hija de José y de Rosalía, natural de Sarria (Lugo), nacida el once de septiembre de mil novecientos siete, cuyo último domicilio fué en esta capital, calle de Amaniel, número 12; que salió de España en el año 1948, con consentimiento de su esposo, hacia Buenos Aires, de la que desde entonces no se ha tenido noticia alguna.

Dado en Madrid a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y siete para su publicación por dos veces, con intervalo de quince días, en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario, E. Pánero.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, José Enrique Carreras Gistau. 3.531-E. 1.ª 12-7-1967

En los autos de que se hará mención se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid a diez de junio de mil novecientos sesenta y siete. El señor don Andrés Martínez Sanz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiocho de la misma, habiendo visto los presentes autos incidentales seguidos entre partes, de una y como demandante don Marcial Lalanda del Pino, mayor de edad y de esta vecindad, defendido por el Letrado señor González Serrano y representado por el Procurador don Julián Zapata Díaz, y de otra, como demandados, don Luis Peláez Puertas, también mayor de edad y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Miguel Navas y representado por el Procurador don Angel Deleito Villa, y doña María del Carmen Ballesteros Riscos y don Alfonso, don César y doña Carmen Pisón Ballesteros, declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio; y...—Fallo que desestimando la demanda formulada por don Marcial Lalanda del Pino contra doña María del Carmen Ballesteros Riscos, don Alfonso, don César y doña Carmen Pisón Ballesteros y don Luis Peláez Puertas, debo absolver y absuelvo a éstos de dicha demanda, imponiendo al actor las costas causadas en este procedimiento. Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes conforme a lo dispuesto en los artículos 282, 283 y 769 de la Ley adjetiva, si la parte actora no solicita que lo sean personalmente, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Andrés Martínez. Rubricado.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación y para que sirva de cédula de notificación a doña Carmen Ballesteros Riscos y don Alfonso, don César y doña Carmen Pisón Ballesteros, expido la presente que firmo en Madrid a veinte de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez, Andrés Martínez.—5.987-C.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en autos promovidos por el Banco

Hipotecario de España contra doña Angela Asensio Canto, casada con don José María Payá Navarro, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo importante la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas de capital, intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y tipo de tasación dicha finca hipotecada, que es como sigue:

En Murcia.—Casa número 13 antiguo y 31 moderno de la calle de Saavedra Fajardo, parroquia de San Lorenzo, que consta de planta baja y tres cubiertas y está dividida en diferentes departamentos. Ocupa una superficie de 374 metros y siete decímetros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, o Poniente, con otra de doña Sofía Guirao; por la izquierda o Levante, con la calle de Saavedra Fajardo; por su espalda o Mediodía, con otra de los herederos de don Antonio Seiquer, y por el frente o Norte, con casa de doña Carolina Goiri y calle de su situación.

Tasada pericialmente en la cantidad de setecientos mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Murcia que corresponda, se ha señalado el día 24 de agosto próximo, a las once y media de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a treinta de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—2.503-1.

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número veintisiete de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, en los autos de secuestro y enajenación de finca seguidos bajo el número 316 de 1966 a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Joaquín Alcúa González, contra don Emilio Leal Flores y su esposa, doña Lucrecia Cobo Medina, ambos mayores de edad y vecinos de Sorihuela de Guadalupe, sobre reclamación de un crédito hi-

potecario de 105.000 pesetas, se saca a la venta en pública subasta por primera vez la siguiente finca:

«Finca.—En Sorihuela y Castellar de Santisteban (Jaén). Haza llamada Labrado de Nerva, en el sítio del mismo nombre u Hoya de Lorenzo, de cabida catorce fanegas y cuatro celemines de tierra, equivalentes, según el título, a nueve hectáreas veintitrés áreas tres centiáreas, en donde arraigan setecientos cincuenta y cinco olivos. Radica, según su título, en término de Castellar de Santisteban, y en realidad radican en término de Castellar de Santisteban seis hectáreas noventa y siete áreas diecisiete centiáreas y en término de Sorihuela de Guadalimar, dos hectáreas sesenta y siete áreas cincuenta centiáreas, por lo que la superficie total de la finca es de nueve hectáreas sesenta y cuatro áreas sesenta y siete centiáreas. Linda: al Norte, con las Piedras, que dividen los términos de Chicliana de Segura y Sorihuela del Guadalimar; Este de don José Leal Santoyo (hoy de don Luis Leal Leal y don Benito Zoido Montoro); Sur, finca de don Tomás Bueno Labrador (hoy además otros vecinos de Castellar, y al Oeste, finca de Francisco Vicente Patón. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo al tomo 1.084, libro 106, folio 107, finca 6.647 triplicado, inscripción sexta.»

Dicha subasta se celebrará, doble y simultáneamente, ante dicho Juzgado de Primera Instancia número 27 de Madrid y el de igual clase de Villacarrillo el día veintitrés de agosto próximo, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas ochenta mil pesetas establecido al efecto para ello en la escritura base del procedimiento.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante y deberá conformarse con ellos, y no tendrá derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La aprobación del remate quedará suspendida hasta conocerse el resultado de ambas simultáneas subastas, y si ambas resultaren iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, con el visto bueno del señor Juez en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Ricardo Ochoa.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Jaime Juárez.—2.504-1.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital en providencia dictada en el día de hoy en autos seguidos por el Banco Hipotecario de España contra don Agustín Escudero Martínez y su esposa, doña María de la Purificación Calabozo Fernández, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo importante la cantidad de 344.560,22 pesetas de capital a que ha quedado reducido, mediante un reembolso, sus intereses, gastos y costas, se

anuncia la venta en pública subasta por primera vez y tipo de tasación la referida finca hipotecada, que es como sigue:

En Castrocabón (León)—Tierra a La Chana, en dicho término municipal, de una extensión de 240 hemidas, secano, equivalentes a 22 hectáreas 53 áreas 60 centiáreas. Linda: al Norte, con tierras de Félix Matías Becares Turrado; al Este, con camino ancho; al Sur, con tierras de Angel García Becares, herederos de Baltasar Zamora y Mauricio Villar, y al Oeste, con campo común. Dentro del perímetro de dicha finca, el prestatario está construyendo determinadas edificaciones que estaban en estado ruinoso: una, para vivienda, que ocupará 100 metros cuadrados; otra, para almacenes, con cabida de 200 metros cuadrados; un aprisco, que tendrá una extensión de 150 metros cuadrados; un establo de 100 metros cuadrados y una cochiguera de 90 metros cuadrados.

Tasada en la cantidad de un millón doscientas mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar ante este dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de La Bañeza, por haberse acordado celebrar dicha subasta, doble y simultáneamente, ante ambos Juzgados, se ha señalado el día 24 de agosto próximo, a las once y media de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario. 2.505-1.

VIGO

Por providencia del día de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del número tres de los de Vigo y su partido en los autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado a instancia de doña Manuela Barcia Dávila mayor de edad, viuda y vecina de Vigo, contra don Isidoro Lozano Camacho mayor de edad, casado, industrial, vecino de El Espinar (Segovia), calle Calvo Sotelo, número 3, sobre pago de doscientas ochenta y cuatro mil seiscientos setenta pesetas con setenta y cuatro céntimos por principal, gastos de protesto, intereses legales y costas procesales, se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los siguientes bienes inmuebles:

1.º Una casa situada en San Rafael término de El Espinar, en la avenida del Capitán Portugués, sin número o carretera de Madrid a La Coruña, denominada antiguamente fonda de San Rafael, compuesta de planta baja, patio, piso

principal y bohardilla habitable, de 315 metros y nueve decímetros cuadrados. Límite: Norte dicha carretera; Sur, finca, ignorándose el nombre del propietario; izquierda, entrando, finca de don Florencio González, y a la derecha, entrando, de don Justino Barbero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia.

2.º Un pajar o encerradero de ganado en la calle Segovia, sin número, de la villa de El Espinar, de 32 metros y 50 decímetros cuadrados. Linda por todos los aires—salvo la entrada, que es la calle referida—con huerta propiedad de doña Felisa Hurtado, vecina de la villa de El Espinar.

3.º Los derechos de arrendamiento y traspaso del local destinado a pescadería, situado en la planta baja de la casa número 32 de la calle de Calvo Sotelo, número 22 antiguo, propiedad de doña Esperanza Giménez, vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Andrés Mellado, casada dicha señora con don Andrés García.

Dichos bienes han sido embargados como de la propiedad del ejecutado don Isidoro Lozano Camacho y se venden para pagar a doña Manuela Barcia Dávila la cantidad antes expresada, debiendo celebrarse simultáneamente su remate ante los Juzgados de Primera Instancia número tres de los de Vigo y el de Segovia el día treinta y uno de julio próximo y hora de las once de su mañana en la Audiencia de dichos Juzgados.

Lo que se hace saber para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndoles que no se han suplido los títulos de propiedad de los bienes embargados y que sobre las fincas reseñadas a los números primero y segundo pesan las siguientes cargas: en cuanto a la primera, afecta al pago del impuesto de utilidades por razón de una hipoteca (hoy cancelada); una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, en garantía de un préstamo de trescientas cuarenta mil pesetas y de sesenta y ocho mil pesetas fijadas para costas y gastos, según anotación novena, folio 50, del tomo 2.114; el embargo preventivo practicado en los autos de que dimana este juicio; una hipoteca a favor de don Eustaquio Casas Benito vecino de Segovia, en garantía de 75.264 pesetas y 15.000 pesetas más para costas, según inscripción duodécima; folio 87, tomo 2.464, libro 81, del Ayuntamiento de El Espinar; y respecto a la número dos: Una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, en garantía de la suma de 40.000 pesetas y 8.000 pesetas más para costas, inscrita al folio 132 vuelto del tomo 2.214 del archivo, inscripción novena, libro 60, del Ayuntamiento de El Espinar, y una anotación preventiva del embargo practicado en los autos de que dimana este edicto; que no se han suplido los títulos de propiedad y que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del justiprecio, y sin hacer previamente la consignación del diez por ciento del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta.

Las fincas objeto de embargo fueron justipreciadas en la siguiente forma: La primera, en seiscientos sesenta y un mil quinientas sesenta y cinco pesetas; la segunda, en ciento veinte mil pesetas, y el derecho de traspaso, en la suma de veintidós mil pesetas.

En cuanto al derecho de traspaso del local reseñado al número tercero, contrae el adjudicatario la obligación de permanecer en el local el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que el que venía ejercitando el arrendatario ejecutado, de conformidad con los artículos 32, párrafo segundo, y 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos de 13 de abril de 1956, y que se suspenderá la aprobación del remate hasta que transcurran

los sesenta días, a partir del acto de su-
basta, a que se refiere el artículo 47 de
dicha Ley.

Dado en Vigo a diez de junio de mil no-
vecientos sesenta y siete.—El Secretario.—
Visto bueno: El Magistrado-Juez.—1.832-D.

REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados re-
beldes y de incurrir en las demás respon-
sabilidades legales de no presentarse los
procesados que a continuación se expre-
san en el plazo que se les fija, a contar
desde el día de la publicación del anuncio
en este periódico oficial, y ante el Juzga-
do o Tribunal que se señala, se les cita,
llama y emplaza, encargándose a todas
las autoridades y Agentes de la Policía
Judicial procedan a la busca, captura y
conducción de aquéllos, poniéndoles a
disposición de dicho Juez o Tribunal, con
arreglo a los artículos correspondientes
de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

Juzgados militares

ARRIBAS LOPEZ, Julián; hijo de Amos
y de Purificación, natural de Valencia, de
veintidós años; sujeto a expediente por
haber faltado a concentración a la Caja
de Recluta número 311 para su destino a
Cuerpo; comparecerá dentro del término
de treinta días en Valencia ante el Juez
Instructor don Luis Carlos Estela, Co-
mandante de Caballería, con destino en la
citada Caja.—(2.358.)

RODRIGUEZ PEREZ, Antonio; hijo de
Leonardo y de Leocadia, mayor de edad,
nacido el 20 de abril de 1942 en Hospi-
talet de Llobregat (Barcelona), con domi-
cilio en la calle Arquímedes, número 38
(torre), de Barcelona; presunto culpable
de delito de quebrantamiento de conde-
na; comparecerá ante el Juzgado de la
Comandancia Militar de Marina de Ta-
rragona dentro del término de cinco días.
(2.359.)

LECEA GOMEZ, Antonio; hijo de An-
tonio y de Casilda, natural de Medina
del Campo (Valladolid), de treinta años,
domiciliado últimamente en avenida de
Madrid, 126, 4.º, Zaragoza; sujeto a ex-
pediente por haber faltado a concentra-
ción a la Caja de Recluta número 511
para su destino a Cuerpo; comparecerá
dentro del término de treinta días en Za-
ragoza ante el Juez Instructor don Cele-
stino Custardoy Chueca con destino en la
citada Caja.—(2.360.)

Juzgados civiles

YAHIAQUI, Mohamed; nacido en Al-
gar, de treinta y tres años, casado, pre-
parador, hijo de Slimane y de Aicha Driss,
vecino de Plateau Saint Jaen, Bavenlin
(Francia) procesado en la causa núme-
ro 512 de 1964 por imprudencia; compa-
recerá ante el Juzgado de Instrucción nú-
mero 2 de Granada dentro del término
de diez días.—(2.351.)

CRUZ ANDUJAR, Eleuterio; natural
de Torrecardela (Granada), de veinticu-
atro años, hijo de Máximo y de Ana, ca-
sado; procesado en el sumario número 149
de 1967 por abandono de familia; compa-
recerá ante el Juzgado de Instrucción de
Lérida dentro del término de diez días.—
(2.352.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 13
de Madrid deja sin efecto la requisitoria
referente al procesado en la causa nú-
mero 617 de 1966, Luis García Fernán-
dez.—(2.354.)

El Juzgado de Instrucción número 13
de Barcelona deja sin efecto la requisitoria
referente al procesado en el sumario
número 1.021 de 1966, Miguel Cuevas
Ramírez.—(2.349.)

El Juzgado de Instrucción número 16
de Barcelona deja sin efecto la requisitoria
referente al procesado en el sumario
número 519 de 1966, Francisco Gracia
Sánchez.—(2.350.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de
Madrid deja sin efecto la requisitoria refe-
rente al procesado en el sumario núme-
ro 165 de 1967, Aníbal Bautista Torres.—
(2.353.)

El Juzgado de Instrucción de San Lo-
renzo del Escorial deja sin efecto la re-
quisitoria referente al procesado en el su-
mario número 179 de 1947, Manuel La-
fauce Rodríguez.—(2.355.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de
La Coruña deja sin efecto la requisitoria
referente a la procesada en la causa nú-
mero 62 de 1963, Esther Torres.—(2.375.)

El Juzgado de Instrucción número 7 de
Barcelona deja sin efecto la requisitoria
referente al procesado en el sumario nú-
mero 744 de 1966, Joaquín Cros Alfonso.
(2.362.)

El Juzgado de Instrucción número 14
de Barcelona deja sin efecto la requisitoria
referente al procesado en el sumario
número 717 de 1965, Juan Montserrat Díaz.
(2.364.)

El Juzgado de Instrucción número 16
de Barcelona deja sin efecto la requisitoria
referente al procesado en el sumario
número 212 de 1962, Manuel Saiz Saiz.—
(2.365.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de
Burgos deja sin efecto la requisitoria refe-
rente al procesado en el sumario núme-
ro 261 de 1964, Agapito de la Red Medina.
(2.373.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Don Domingo Romero Escudero, Magis-
trado, Juez del Juzgado de Instrucción
número cuatro de los de San Sebastián.

Hago saber: Que en sumario núme-
ro 40/67 por delito de hallazgo de un
cadáver, el día 22 de junio de 1967 a una
milla del puerto de Fuenterrabía refugio
dentro de la bahía y flotando en las aguas,
de un hombre como de unos veinte años
de edad, de raza negra, algo encorvado,
que mide un metro ochenta y cuatro cen-
tímetros, de pelo negro rizado, ojos ne-
gros, de constitución atlética musculosa,
completamente desnudo, excepto un pe-
queño bañador de punto de color rojo con
don franjas laterales azules, y el que no
ha podido ser identificado en la forma que
ordena la Ley de Enjuiciamiento Criminal
e ignorándose la familia que pudiera tener,
se publica por el presente edicto su
muerte para que los parientes del mis-
mo comparezcan ante este Juzgado o
manifiesten su residencia en el término de
diez días para su identificación y poderles
hacer los ofrecimientos que determina
el artículo 109 de la referida Ley de En-
juiciamiento Criminal.

Dado en San Sebastián a treinta de
junio de mil novecientos sesenta y siete.
El Juez, Domingo Romero Escudero.—El
Secretario, Rafael Gil Sanz.—(2.356.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

**PRESIDENCIA
DEL GOBIERNO**

*Resolución de la Dirección General de
Protección Civil por la que se anuncia
concurso para la adquisición de radio-
teléfonos para equipos móviles de la
Red de Alerta a la Radiactividad.*

La Dirección General de Protección Ci-
vil, dependiente de la Presidencia del Go-
bierno en virtud del Decreto 53/1963, de
10 de enero, convoca concurso público
para la adquisición de radiotelefonos con
destino a las transmisiones de los equipos

móviles de la Red de Alerta a la Radiac-
tividad, cuyos precios máximos por par-
tida, incluido el impuesto general sobre

el tráfico de Empresas, el arbitrio provin-
cial y demás impuestos legales, son los
siguientes:

	Pesetas		Pesetas
53 radiotelefonos ligeros	3.286.000	20 baterías de acumuladores para repuestos	32.000
24 radiotelefonos pesados	1.560.000		
12 cargadores especiales de ba- terías	72.000	Total	4.950.000

De acuerdo con los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de bases de suministro.